

OTROSÍ 2 AL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 980 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, DEPARTAMENTO DE GUAINÍA

ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.812.067, en calidad de Secretaria General nombrada mediante el Decreto 1169 del 10 de agosto de 2026 y posesionada mediante acta Nro. 152 del 11 de agosto de 2026, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución 0213 del 11 de abril de 2024, quien obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, entidad con el NIT 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO**; **ARTURO ALEXANDER SÁNCHEZ ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía 19.002.884, en su calidad de alcalde del Municipio de Inírida - Guainía, elegido por voto popular, posesionado mediante Resolución nro. 001 del 29 de diciembre 2023 ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida, facultado legalmente, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE INÍRIDA**, Departamento de Guainía, entidad territorial con el NIT 892.099.105-7, en adelante el "**MUNICIPIO o EJECUTOR**"; de manera conjunta **LAS PARTES**, hemos acordado suscribir el presente Otrosí 2 al Convenio de Uso de Recursos Nro. 980 de 2024 en adelante el "**CONVENIO**", previo las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 19 de septiembre de 2024, **LAS PARTES** suscribieron el **CONVENIO**, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de Inírida del departamento de Guainía, en calidad de beneficiario y ejecutor, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, destinados para la ejecución del proyecto denominado: "Construcción del acueducto rural para la comunidad de Chorrobocon, jurisdicción del municipio de Inírida en el departamento de Guainía" en adelante el "PROYECTO"."*
2. Que el plazo de ejecución del Convenio, según su Cláusula Décima Primera, se estableció por el término de catorce (14) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, hecho que se dio el 20 de septiembre de 2024, con la suscripción del acta de inicio.
3. Que el 19 de noviembre de 2025, **LAS PARTES** suscribieron el Otrosí 1 al **CONVENIO** prorrogando el plazo de ejecución por nueve (9) meses, comprendidos entre el 20 de noviembre de 2025 y el 19 de agosto de 2026, con el fin de garantizar la culminación de las obras, la implementación del componente de fortalecimiento institucional y el cierre integral del proyecto. Esta ampliación del plazo se fundamenta en los principios de planeación, eficacia, economía y responsabilidad que orientan la gestión contractual pública.
4. Que el **MUNICIPIO** mediante oficio DM-251-2026 del 27 de julio de 2026, solicitó prorrogar el plazo de ejecución del **CONVENIO** por el término de nueve (9) meses con ocasión a que durante la ejecución del proyecto se identificó la necesidad de adelantar la reformulación 1, derivada de circunstancias técnicas sobrevinientes relacionadas principalmente con el rediseño de un paso elevado y los consecuentes ajustes geotécnicos, estructurales, hidráulicos, presupuestales y demás componentes técnicos asociados. Así mismo, el proceso de revisión, validación y aprobación de dicha reformulación por parte del **MINISTERIO** requiere tiempos adicionales para la consolidación de soportes, atención de observaciones, subsanaciones y obtención de la aprobación definitiva.

En consecuencia, los contratos derivados del **CONVENIO** presentan un avance físico acumulado del 67,86 % y permanecen suspendidos mientras culmina dicho trámite, razón por la cual se requiere ampliar el plazo de ejecución con el fin de

OTROSÍ 2 AL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 980 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, DEPARTAMENTO DE GUAINÍA

garantizar la aprobación integral de la reformulación, la reanudación y culminación de las obras pendientes, la ejecución del componente de fortalecimiento institucional y el cierre técnico, administrativo, financiero y contractual del proyecto, asegurando el cumplimiento de los objetivos previstos y la adecuada gestión de los recursos públicos. Al respecto, el **MUNICIPIO** señala:

"> Que, para la presentación formal de la reformulación ante el MVCT, se ha avanzado en el alistamiento de la información requerida y en las revisiones técnicas, administrativas y financieras realizadas por el contratista de obra, la interventoría y el municipio. En este marco, la entidad territorial ha solicitado en diversas oportunidades asistencia técnica al MVCT para efectuar revisiones preliminares de la documentación, producto de lo cual se han remitido las comunicaciones y ajustes correspondientes por parte del contratista, con el acompañamiento de la interventoría y la supervisión del municipio. A la fecha, este proceso de revisión continúa desarrollándose de manera articulada, con el propósito de contar con un soporte documental sólido y técnicamente sustentado para la presentación formal de la reformulación ante el MVCT.

> Mientras se adelantaban las revisiones técnicas, administrativas y financieras correspondientes, y teniendo en cuenta los tiempos requeridos para la consolidación de la información, revisión por parte de la interventoría, validación por el municipio, radicación, evaluación, observaciones, subsanaciones y aprobación definitiva por parte del Ministerio de Vivienda, se estima que el proceso de reformulación requerirá un período aproximado de tres (3) meses adicionales a partir de la presente solicitud.

> Es importante precisar que la necesidad de adelantar el proceso de reformulación del proyecto corresponde a una circunstancia sobreviniente, no prevista al momento de la suscripción de la Prórroga No. 1 del Convenio 980 de 2024. En consecuencia, el tiempo requerido para la elaboración de los estudios complementarios, la atención de las observaciones formuladas por el Ministerio de Vivienda a partir de la asistencia técnica brindada, los ajustes y revisiones técnicas por parte de la interventoría y el municipio, justifican la necesidad de ajustar los plazos establecidos en el cronograma planteado por el municipio y aprobado por el MVCT durante el trámite de perfeccionamiento del Otrosí 1 del Convenio.

> Que resulta prioritario garantizar que la Reformulación No. 1 sea revisada, validada y aprobada de manera integral antes de reiniciar las obras, con el fin de asegurar la correcta ejecución técnica del proyecto y evitar posteriores modificaciones que puedan afectar el desarrollo contractual.

> Que el Municipio de Inírida manifiesta su compromiso de adelantar oportunamente las actuaciones administrativas, técnicas, financieras y contractuales necesarias para garantizar la continuidad de las contrataciones derivadas del convenio, mantener vigente el instrumento fiduciario y culminar satisfactoriamente la ejecución del proyecto.

En virtud de lo expuesto, esta Administración Municipal solicita respetuosamente la Prórroga No. 2 del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 980 de 2024, de acuerdo con el siguiente cronograma estimado para la culminación del proyecto:

OTROSÍ 2 AL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 980 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, DEPARTAMENTO DE GUAINÍA

CRONOGRAMA ESTIMADO PARA LA PRÓRROGA No. 2	
ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO
Ajustes / subsanaciones de soportes, alistamiento final por parte del municipio, presentación formal de la Reformulación No. 1 ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y aprobación formal por parte del Ministerio	3 meses
Reanudación y culminación de la ejecución del porcentaje restante de obra (32,14 %)	3 meses
Ejecución del contrato de Fortalecimiento institucional, y liquidación del contrato de obradel proyecto	2 meses
Liquidación del contrato de fortalecimiento institucional y la interventoría del proyecto	1 mes
PRÓRROGA SOLICITADA	NUEVE (9) MESES

(...)"

5. Que mediante el memorando 2026IE0010747 del 13 de agosto de 2026, **SEGISMUNDO SEGUNDO RODRIGUEZ ORJUELA**, Directora de Política y Regulación (E), en su calidad de supervisor por parte del **MINISTERIO**, efectuó la recomendación técnica y presentó la solicitud de prorrogar el plazo de ejecución del **CONVENIO** por el término de nueve (9) meses, con ocasión a que persisten causas técnicas y administrativas objetivas que han impedido la culminación del proyecto dentro del plazo vigente, principalmente por la necesidad de adelantar y obtener la aprobación de la Reformulación No. 1 del proyecto, la cual comprende ajustes geotécnicos, estructurales, hidráulicos, eléctricos y presupuestales asociados al rediseño de pasos elevados; situación que ocasionó la suspensión de los contratos de obra e interventoría, los cuales registran un avance físico cercano al 67,99% y mantienen actividades pendientes para su terminación.

Así mismo, la supervisión evidenció que aún se requiere culminar el proceso de revisión y aprobación de la reformulación, reanudar y finalizar las obras restantes, ejecutar el componente de fortalecimiento institucional y adelantar el cierre técnico, administrativo, financiero y contractual del proyecto, por lo que consideró procedente y técnicamente justificada la ampliación del plazo con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto del **CONVENIO**, la adecuada ejecución de la contratación derivada y la protección de los recursos públicos invertidos.

En virtud de lo anterior, expone la supervisión del **MINISTERIO** que:

"(...) El término de nueve (9) meses solicitados por el municipio de Inírida resulta proporcional y técnicamente justificado frente a las actividades pendientes para la culminación del proyecto y el cierre integral del Convenio de Uso de Recursos No. 980 de 2024. Si bien la contratación derivada se encuentra vigente, los contratos de obra e interventoría permanecieron suspendidos durante cinco (5) meses como consecuencia del proceso de reformulación técnica del proyecto, circunstancia que extendió su fecha de terminación hasta el 11 de febrero de 2027.

Durante el seguimiento efectuado por el Ministerio se evidenció que el proyecto alcanzó un avance físico del 67,99 % antes de la suspensión contractual, encontrándose ejecutados la mayoría de los componentes inicialmente previstos y

OTROSÍ 2 AL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 980 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, DEPARTAMENTO DE GUAINÍA

concentrándose las actividades pendientes principalmente en las obras asociadas a la reformulación de los pasos elevados. Asimismo, entre enero y julio de 2026 el MVCT brindó asistencia técnica permanente para la revisión y ajuste de los componentes geotécnico, estructural, hidráulico, eléctrico y presupuestal, encontrándose al cierre del periodo en proceso de consolidación de las observaciones finales, para la presentación formal de la reformulación por parte del municipio.

En este contexto, el plazo solicitado permite culminar de manera secuencial las actuaciones pendientes, consistentes en: (i) la finalización del alistamiento del proceso de reformulación, su presentación formal por parte del municipio y la evaluación y aprobación por parte del comité del VASB; (ii) el levantamiento de la suspensión y la reanudación de los contratos de obra e interventoría; (iii) la ejecución de las actividades constructivas restantes; (iv) la culminación del componente de fortalecimiento institucional; y (v) la terminación y liquidación de la totalidad de la contratación derivada y del Convenio de Uso de Recursos.

En consecuencia, esta supervisión considera que existen causas objetivas, técnicas y debidamente soportadas que justifican la ampliación del plazo del Convenio de Uso de Recursos No. 980 de 2024 por el término de nueve (9) meses, toda vez que dicho plazo guarda correspondencia con las actividades pendientes para garantizar la terminación integral del proyecto, la correcta ejecución de la contratación derivada y el adecuado cierre administrativo, técnico y financiero del convenio.”

En consonancia con lo expuesto, y como sustento del tiempo adicional solicitado, la supervisión tuvo en cuenta el cronograma estimado de ejecución remitido por el **MUNICIPIO**, en el que se detallan las actividades, fases y plazos requeridos para la culminación de la obra y la ejecución del componente de fortalecimiento institucional. En consecuencia, la supervisión del **MINISTERIO** avala dicho cronograma como soporte técnico del término de prórroga solicitado y considera procedente su aprobación, en atención a que permite garantizar la ejecución integral del proyecto objeto del **CONVENIO**.

6. Que, de conformidad con lo establecido en el literal c, numeral 4 del Manual de Contratación de la Entidad, la supervisión aportó el informe de supervisión por parte del **MINISTERIO** con corte al 31 de julio de 2026, en el cual se evidencia un avance físico del 67,99% en la ejecución del proyecto. Con fundamento en dicho informe y en la recomendación técnica presentada, se considera viable la modificación del **CONVENIO**, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución por el término de nueve (9) meses, a fin de adelantar los trámites correspondientes para la reformulación 1, garantizar la culminación de las obras, la implementación del componente de fortalecimiento institucional y el cierre integral del proyecto, en armonía con los principios de planeación, eficacia, economía y responsabilidad que orientan la gestión contractual pública.

En consecuencia, **LAS PARTES** acuerdan suscribir el presente Otrosí 2, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONVENIO** por el término de nueve (9) meses, desde el 20 de agosto de 2026 hasta el 19 de mayo de 2027.

OTROSÍ 2 AL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 980 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, DEPARTAMENTO DE GUAINÍA

SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de **LAS PARTES**.

TERCERA. - PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CUARTA. - DOCUMENTOS. - Forman parte integral del presente Otrosí los siguientes documentos:

1. Memorando radicado bajo el Nro. 2026IE0010747 del 13 de agosto de 2026, expedido por la supervisión por parte del **MINISTERIO**.
2. Oficio DM-251-2026 del 27 de julio de 2026, suscrito por el **MUNICIPIO**.
3. Informe de la supervisión del **MINISTERIO**, con corte al 31 de julio de 2026.
4. Los demás documentos relacionados con la celebración y ejecución del presente Otrosí.

QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones del **CONVENIO** y su Otrosí, conservan su vigencia y alcance.

SEXTA.- FIRMA ELECTRÓNICA: Los lineamientos de la presente modificación, así como los documentos que hacen parte del mismo se aprueban en SECOP II, con los usuarios asignados lo cual constituye una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Revisó: Paola Andrea Urquijo Mancilla / Abogada Grupo de Contratos 

Revisó: Lester Eduardo Tamayo / Abogado Grupo de Contratos 

Revisó: Pablo Andrés Sánchez Ávila – Coordinador del Grupo de Contrato 

Revisó: William Alejandro Moreno / Asesor Secretaría General 

Aprobó: Ana María Vargas Sepúlveda / Secretaria General 

PABLO
ANDRÉS
SÁNCHEZ
ÁVILA

Coordinador del Grupo de Contrato

